



Universidad
Andrés Bello®

Protocolo de Prevención y Acompañamiento ante Faltas a la Sana Convivencia y Enfrentamiento al Acoso Sexual

POLÍTICA DE CONVIVENCIA: INCLUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL RESPETO



Política de Convivencia: Inclusión y Promoción del Respeto Busca que la experiencia educacional se desarrolle en un ambiente inclusivo, de respeto mutuo y trato digno recíproco, así como aborda el compromiso de la Universidad por resguardar la sana convivencia y el respeto en la comunidad universitaria mediante el establecimiento de acciones de promoción y mecanismos de respuesta institucional antes faltas generales a la sana convivencia, como también se constituye en una acción afirmativa que busca garantizar la plena participación, en la comunidad universitaria, de todas las personas, en especial de aquellos grupos que no han tenido igualdad de oportunidades en la educación superior debido a situaciones de distinta naturaleza tales como, género, culturales, condiciones personales y/o socioculturales, entre otras. Esto implica necesariamente eliminar/disminuir las barreras para el aprendizaje y participación de todos los miembros de la comunidad.

ÁREAS DE APLICACIÓN Y/O ALCANCE DEL DOCUMENTO

Este Protocolo de carácter vinculante se aplica a situaciones que puedan ser consideradas conductas de violencia sexual o de connotación sexual entre los distintos actores presentes en la comunidad universitaria, específicamente se aplica en los casos en que un Colaborador o Colaboradora cometa conductas de esta naturaleza con respecto a un alumno o alumna, como también en el caso de que estas conductas sean cometidas por un alumno o alumna hacia otro estudiante, Colaborador o Colaboradora

La manera en que funciona este Protocolo es a través de la DGDE y Secretaría General, a través de;



- Prevención por la DGDE.
- Denuncias hacía Secretaría General.
- Acompañamiento entregado por la DGDE.
- Un procedimiento establecido exclusivamente para los casos de Acoso Sexual.

ACOSO SEXUAL UNIVERSITARIO



El que una persona realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen sus actividades académicas o la oportunidad de proseguir sus estudios al traducirse en un ambiente educativo hostil, ofensivo o intimidante para la víctima.

DGDE

Realizar acciones de prevención de faltas a la sana convivencia y de acoso sexual universitario

Promoción del respeto, el buen trato y la convivencia armoniosa, las que se fundamentan en los valores de la UNAB y los valores humanos universales.

ACOMPañAMIENTO, APOYO PSICOLÓGICO Y MEDIDAS INMEDIATAS DE RESGUARDO

Una vez recibida la denuncia por el Secretario General, y cuando tomen contacto con el denunciante, **se ofrecerá la posibilidad de recibir acompañamiento y apoyo.**

El denunciante podrá voluntariamente aceptar o rechazar este apoyo. En caso de aceptarlo, sus datos serán derivados a Directora de Bienestar de la Dirección General de Desarrollo Estudiantil, quién derivará a la psicóloga de Bienestar del campus correspondiente al denunciante y/o denunciado, siendo esta última quien tomará contacto con el estudiante para coordinar reunión de acogida y contención.

Cuando se produce un caso de estas características, **el Secretario General podrá establecer medidas de resguardo para procurar la separación de los implicados.** Estas medidas serán de índole académica (por ejemplo, cambio de sección, modificaciones de horario, cambio de Campus, etc.). Secretaría General será quien instruya a las unidades correspondientes para el cumplimiento de estas medidas de protección.

DENUNCIAS

Las denuncias referidas a faltas generales al respeto, la sana convivencia y particularmente las de acoso sexual universitario deben ser realizadas directamente al Secretario General al correo ***denuncias@unab.cl***.

Las denuncias pueden ser realizadas por el afectado o afectada como también por un tercero con autorización de la posible víctima.
La denuncia es confidencial y no podrá ser anónima.

Una vez recibida la denuncia por el Secretario General, evalúa los hechos, identifica si existen elementos suficientes que configuren una infracción a las normas de sana convivencia y en especial lo relativo a un caso de acoso sexual y sigue el procedimiento aplicable y además le informa que tiene derecho a un acompañamiento psicológico si lo desea.

PROCEDIMIENTO

Recibida la denuncia, el Secretario dispondrá que se inicie la correspondiente investigación, de acuerdo al mérito de los antecedentes.

La investigación se inicia con la resolución de apertura del procedimiento, en la cual se debe designar a un investigador.

La investigación constará por escrito y deberá ser llevada en estricta reserva en la medida de lo posible.

Se realizarán todas las diligencias investigativas necesarias para poder llevar adelante la investigación con respecto a la denuncia.

La investigación finalizará con un informe final, el cual será emitido por el investigador. Este informe será entregado al Secretario General para que eventualmente tome las medidas correspondientes.

Todo esto será resuelto en 30 días, pudiendo prorrogar el plazo si se estima conveniente.